

PLAZO DE PRESCRIPCIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL.

27/06/2017

Asunto

Consideración del plazo de prescripción de responsabilidad empresarial

Criterio de actuación

El plazo de prescripción que se ha de considerar con respecto a acciones de procedimiento de responsabilidad empresarial no puede ser otro que el de cinco años, que es el fijado por el artículo 53.1 del TRLGSS para el reconocimiento del derecho a las prestaciones que no estén legalmente calificadas como imprescriptibles.

Esta información ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación vigente en la fecha que figura en el encabezamiento y se presta en virtud del derecho previsto en el artículo 53, letra f), y en el artículo 13, letra d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiendo que dicha información no produce más efectos que los puramente ilustrativos de orientación.

Fundamentos jurídicos

Art. 53.1 y 55.3 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social